



Rebaja de contribuciones para adultos mayores

Da cuenta de la rebaja que se aplica a los adultos mayores en el pago de las contribuciones por casas y departamentos destinados a habitación.

Rigoberto y Elisa pagan contribuciones por su casa, que compraron hace 30 años. Ahora están jubilados y les sale más pesado desembolsar el dinero para esa obligación. Pero se enteraron que ahora hay una rebaja en lo que se paga por impuesto territorial ¿Les beneficiará la ley?

◉ ¿A quiénes beneficia la ley?

A las mujeres de 60 años o más y a los hombres de 65 años o más que sean contribuyentes del impuesto territorial (contribuciones), cuyos ingresos anuales no superen el tramo exento del llamado Impuesto Global Complementario (aproximadamente \$ 550.000 mensuales)

◉ ¿A cuánto asciende el descuento?

Los contribuyentes beneficiados pagarán como máximo al año el 5 % de sus ingresos anuales, por sus propiedades no agrícolas destinadas a habitación.

◉ ¿Qué requisito se exige respecto del avalúo de los inmuebles?

La ley señala que el avalúo fiscal del inmueble (casa o departamento) no puede superar la cifra de \$75 millones. Si la persona paga contribuciones por más de un inmueble, la suma de los avalúos no puede superar los \$ 100 millones. Estas cifras máximas se han reajustado semestralmente desde 2013.

◉ ¿Cómo se sabe si una persona recibe el beneficio?

Si el pago por la tercera y cuarta cuota de las contribuciones de un año y el de la primera y segunda cuota del año siguiente es superior al 5 % del ingreso del adulto mayor, la persona recibirá el beneficio.

◉ ¿A nombre de quién debe estar la propiedad?

Se requiere que la propiedad o las propiedades están inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a nombre del adulto mayor. Pero también se acepta si la propiedad es conjunta con el cónyuge o con hijos, en caso de que haya pertenecido anteriormente al cónyuge fallecido.

◉ ¿Se puede hacer efectiva la rebaja si la persona usa el inmueble como bodega y no como lugar de habitación?

No, se requiere que el inmueble sea efectivamente destinado a habitación.

◉ ¿Si la persona tiene más de una propiedad, se aplica el beneficio por todas las propiedades que tenga?

No, sólo se aplicará sobre la propiedad de mayor valor.

◉ ¿Cómo informará el Servicio de Impuestos Internos de la rebaja?

En los casos que se cumplan los requisitos, el Servicio de Impuestos Internos realizará una propuesta de rebaja del impuesto territorial, que será notificada a los contribuyentes beneficiados a través de carta certificada, la que será enviada al domicilio del propietario registrado en el Servicio.